
Expte: CM 73/22

Acuerdo de 21 de noviembre de 2022 de inicio de expediente de contratación del servicio de suministro y tratamiento de datos estadísticos cualitativos para la determinación de perfiles turísticos del principado de Asturias para los años 2023 y 2024.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación del servicio de suministro y tratamiento de datos estadísticos cualitativos para la determinación de perfiles turísticos del principado de Asturias para los años 2023 y 2024, resultan en lo esencial los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por el Área de Marketing Turístico se insta la contratación del servicio de suministro y tratamiento de datos estadísticos cualitativos para la determinación de perfiles turísticos del principado de Asturias para los años 2023 y 2024.

SEGUNDO. La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo como entidad ejecutora y la Viceconsejería de Turismo como órgano ejecutor van a desarrollar el Subproyecto denominado “Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos del Principado de Asturias 2021” con el objetivo general de impulsar la digitalización, las sostenibilidad y la competitividad de la actividad turística en el conjunto de destinos turísticos del Principado de Asturias, el cual está financiado por la Unión Europea NextGenerationEU dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los hitos y objetivos de gestión del Plan Territorial del Principado de Asturias 2022-2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 de la Orden HFP/1030/2021, son los siguientes:

	Nombre	Meta	Fecha	Método de verificación
Objetivo	(220) Ejecución del Plan Territorial	Cada una de las intervenciones de este Plan territorial tendrá un nivel de ejecución de, al menos, el 75% de los fondos asignados en 2021	T4/2024	Informe del órgano ejecutor
Hitos	(221) Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial	Finalización de todos los proyectos incluidos en los PSTD; 35% de los fondos destinados a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética o la electromovilidad	T2/2026	Informe de gestión de cada PSTD Declaración de cumplimiento

Para la ejecución del citado Plan la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo encomienda a la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU (en adelante “SPGP”) la ejecución de algunas de las Actuaciones de Cohesión entre Destinos, entre las que se encuentra la “Observatorio de sostenibilidad e inteligencia turística del Principado de Asturias” dentro de la cual se enmarca el presente contrato que se financia al 100% con estos fondos.

La SPGP tiene como uno de sus fines principales la promoción turística y cultural de Asturias, siendo fundamental para dar cumplimiento a éste el procurar un conocimiento lo más real y posible de la dinámica del sector turístico, para lo que se hace imprescindible disponer de información fiable, actualizada, agregada y fácilmente comunicable acerca del mismo.

El presente contrato surge por la necesidad de construir una imagen fiel de las dinámicas turísticas en destino, que permitan aplicar medidas conducentes a una mejor estructuración de la oferta y mejorar la satisfacción percibida avanzando en términos de sostenibilidad.

La inexistencia de medios personales, materiales y tecnológicos especializados y necesarios para realizar los trabajos y tareas objeto del contrato por parte de la SPGP determina que los servicios descritos no puedan ser desarrollados con recursos propios de la misma.

TERCERO. La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria y por procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante “LCSP”) y el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, determinándose la oferta más ventajosa conforme a una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida ley.

CUARTO. Junto con dicha propuesta, se adjunta el pliego de condiciones técnicas que ha de regir la ejecución de los citados trabajos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la LCSP, la SPGP tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 27 de septiembre de 2019 adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos a la presidenta y a la vicepresidenta del consejo, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 9 de octubre de 2019 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

TERCERO. Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas del derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el artículo 319 de la LCSP.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO: Iniciar el expediente para la contratación del servicio de suministro y tratamiento de datos estadísticos cualitativos para la determinación de perfiles turísticos del principado de Asturias para los años 2023 y 2024.

LA VICEPRESIDENTA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN
Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU

Graciela Blanco Rodríguez